ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS
Galvarino 111, 2° piso
FONO 41 2 405101 - 405102

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO CON RESTRICCIONES A PANADERÍA LA NUEVA UNION, EN CALLE CARRERA A DOCE METROS ESQUINA CAUPOLICAN, LOTA.

DECRETO: Nº /253 /

LOTA, 23 de Julio de 2019.

VISTOS:

a) Solicitud de 02-07-2019 (Ref. 5080) de Panadería La Nueva Unión, RUT: Datos sensibles-Personales representada por su Gerente General Sr. Leonardo Sáez Campos, RUN: Datos sensibles-Personales de estacionamiento reservado para su local de venta de pan y otros ubicado en Caupolicán N°502;

b) Informe Técnico N° 9 de 10-07-2019 de Director de Tránsito que señala factibilidad de otorgar estacionamiento con horario restringido y por el tiempo de permanencia del vehículo estrictamente necesario para la carga o descarga;

c) Artículo N°159 del DFL 1 de 27-12-2007, que fija texto refundido de la Ley 18.290, de Tránsito, que faculta al municipio a otorgar estacionamientos reservados y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase, a la empresa Panadería La Nueva Unión RUT Datos sensibles-Personales Datos s, estacionamiento reservado para un vehículo de carga de dimensión no superior a 12 metros lineales por calle Carrera, a doce metros de calle Caupolicán, colindante con acera lado Este para la descarga y/o carguío de insumos y productos panadería de su local comercial, debiendo permanecer solo el tiempo estrictamente necesario.

Los camiones con insumos deberán realizar la descarga en horario de 06:00 a las 07:30.

2. Esta autorización tiene el carácter precaria, es decir, el Municipio se reserva el derecho ponerle término en cualquier momento, sin indemnización, por razones de mejor servicio a la comunidad o por incumplimiento de las restricciones o pago de la empresa superior a 30 días, debiendo notificar al contribuyente.

3. La presente autorización, regirá de lunes a domingo, en el horario de 06:00 a 09:30 horas, 13:00 a 15:30 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

4. De acuerdo con la ley de tránsito, citada en los vistos letra c) articulo 159, inciso segundo estipula que: *"El estacionamiento reservado podrá ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce de la reserva."*.

5. Aplicase el pago de derechos que corresponda a dos UTM semestrales, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, a contar de la

fecha de notificación del presente decreto al peticionario, que deberá pagar en los mes de enero y julio de cada año, salvo en la primera vez, que en el mes de julio próximo, deberá pagar los derechos correspondientes a los meses de Julio y diciembre de 2019.

6. El Taller de Tránsito, demarcará la superficie autorizada que no podrá superar el metraje necesario (máximo doce metros lineales) para estacionar el vehículo de carga.

7. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, la fiscalización del presente decreto.

8. El presente decreto entrará en vigencia, una vez que el peticionario haya pagado los derechos correspondientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, EMPRESA PANADERIA LA NUEVA UNION, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION Y DEPTO DE TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/EMR/VCA/
TRANSITODECRETO/DEC. RESERVADO PANADERIA UNION